



FORO POR EL DERECHO A LA  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SISTEMATIZACIÓN  
TALLER DE FORMACIÓN  
PARA ACTORES EDUCATIVOS

# LIBERTAD DE ENSEÑANZA

## ¿LIBERTAD PARA QUIÉN?

[www.derechoeducacionpublica.cl](http://www.derechoeducacionpublica.cl)

Septiembre 2021



FORO POR EL DERECHO A LA  
EDUCACIÓN PÚBLICA

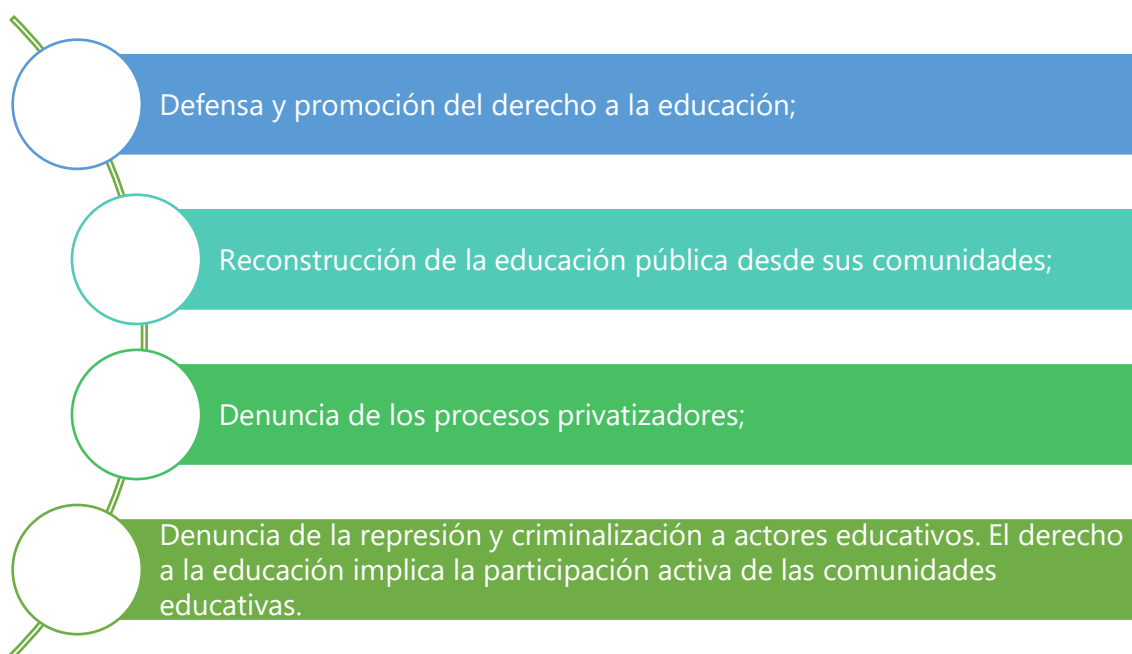
**LA  
EDUCACIÓN  
ES UN  
DERECHO**

S... COLEGIO SIEB



# La Campaña por el Derecho a la Educación Pública

En el actual contexto de debate público sobre el derecho a la educación, impulsamos desde las organizaciones del Foro<sup>1</sup> la **CAMPAÑA POR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA**, con el objetivo de incidir en el debate público contingente sobre la educación como derecho social. Esta campaña se orienta hacia las y los actores educativos organizados y hacia la opinión pública. Es formativa y comunicacional y se sustenta en los principios del Foro:



<sup>1</sup> El Foro por el Derecho a la Educación Pública es una coalición de organizaciones (Movimiento por la Unidad Docente, ONG Entorno, FENAEDUP, ACES, OPECH, Centro ALERTA, Movimiento Emancipación, Movimiento Pedagógico VI, entre otras organizaciones) de 5 regiones del país.

La información que presentaremos a continuación fue parte del *Taller Libertad de Enseñanza, ¿Libertad para quién?* realizado el 30 de septiembre de 2021<sup>2</sup>. Este taller se realizó a partir de la presentación de Jesús Redondo (Profesor de la Universidad de Chile e investigador de OPECH) y Miguel Zárte (abogado del Instituto de Derechos Educativos).

### ¿Por qué hacer este taller sobre Libertad de Enseñanza?

Durante el último tiempo se ha dado un intenso debate (a través de los medios) sobre el concepto de “libertad de enseñanza”. Organismos que agrupan a los dueños de colegios, fundaciones empresariales, centros de estudios de la élite y a los grandes medios de prensa, han iniciado un debate para instalar en la opinión pública la defensa de sus intereses, representados en el principio de “libertad de enseñanza”.

Taller de formación para actores educativos

# LIBERTAD DE ENSEÑANZA

## ¿LIBERTAD PARA QUIÉN?

📅 jueves 30/09  
🕒 19:00 horas  
📺 formato online

✉ Inscríbete con tu nombre y organización al correo [foro.educacion.chile@gmail.com](mailto:foro.educacion.chile@gmail.com)

**PARTICIPAN**

  
Miguel Zárte  
Instituto Chileno de Derecho Educativo

  
Jesús Redondo  
Observatorio Chileno de Políticas Educativas



Como organizaciones de actores educativos rechazamos el lugar mercantil que tiene la libertad de enseñanza en nuestro entramado constitucional.

### ¿Qué libertad de enseñanza defienden los poderosos de este país?

---

<sup>2</sup> La sesión completa la puedes encontrar en el siguiente enlace:

[Taller de Formación: Libertad de Enseñanza. Foro por el Derecho a la Educación Pública](#)

# El derecho a la educación y la libertad de enseñanza en la actual Constitución

- (...) Los padres tienen el **derecho preferente y el deber de educar a sus hijos.**

Corresponderá al Estado otorgar especial protección al ejercicio de este derecho (el derecho de los padres)."

Art. 19, 10°. "El **derecho a la educación.**

Art. 19,11°.

- "La **libertad de enseñanza** incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales (...) Los padres tienen el derecho de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos"

Estos son los únicos derechos que hablan de educación en la Constitución de 1980, vigente hasta hoy. Como el estado pierde su rol garante del derecho a la educación de todas las personas (niños/as, jóvenes y adultos/as) y pasa a ocupar un lugar fomentador del mercado educativo y subsidiario.

La libertad de enseñanza definida en esta Constitución es, más bien, una "libertad de empresa" en educación. Es esta la libertad que defienden los argumentos conservadores en Chile, alejándose mucho de lo que comúnmente se puede

considerar libertad de enseñanza: libertad de cátedra, adecuaciones curriculares, libertad de formas de aprendizaje, libertad de participar en la enseñanza, etc. Esta concepción mercantil del derecho a la libertad de enseñanza constituye, además, el único derecho "educativo" que está garantizado por la Constitución. Es decir, es el derecho "educativo" más importante actualmente.

Estas definiciones del derecho a la educación y la libertad de enseñanza han sido los pilares del modelo de mercado educativo que actualmente nos rige. Han hecho caer la matrícula de la educación pública a un 34% en el ámbito escolar y a menos del 20% en la educación superior. Han instaurado una verdadera dictadura de los dueños de colegios y otras instituciones educativas: los llamados sostenedores. Ellos reciben y administran los dineros públicos, generando lucro por múltiples vías (algunas legales y otras no). Ellos controlan hoy la educación en Chile, pudiendo despedir trabajadores/as, discriminar o expulsar estudiantes, negarse a implementar actividades de educación sexual integral, impedir la participación efectiva de las familias y las comunidades, cambiar los planes y

programas de estudio en función de su control ideológico. Las comunidades educativas en Chile no gozan de libertad de enseñanza.

Esta es la libertad de enseñanza que defienden los empresarios de la educación y los sectores conservadores del país. Frente a esto nos preguntamos ¿Cuál es la relación entre derecho a la educación y libertad de enseñanza?, ¿Cuál es el significado que debe tener la libertad de enseñanza y cuáles son sus límites?







# Desarrollo del Taller

## ¿Cuál es la relación entre derecho a la educación y libertad de enseñanza?

El derecho a la educación es reconocido en todos los países del mundo y es considerado un **derecho fundamental**: un derecho **habilitante**, es decir, **posibilitador de otros derechos**, por lo que no puede estar sujeto a la decisión de "personas" (padres/madres, sostenedores de colegios) o al mercado. Por otra parte, es un derecho **individual y público**, vinculado al desarrollo integral de las personas y de las comunidades y países.

También se señala, en el mundo, que el derecho a la educación es un derecho de carácter **prestacional**: es decir, el Estado está obligado a satisfacerlo y garantizarlo. Por esta razón, en la mayoría de los países la educación pública estatal alcanza entre un 80 y un 90 por ciento de la matrícula y muchas veces es la única que recibe aportes del estado.

La libertad de enseñanza es también un derecho educativo que se encuentra en muchos países (no en todos) y apunta a salvaguardar el derecho a la diversidad y el pluralismo educativo. En algunos países se habla de libertad de cátedra o libertad de aprendizajes. Como ya dijimos, no es la definición de libertad de enseñanza que señala la actual constitución.

## ¿Qué señalan los tratados internacionales sobre libertad de enseñanza?

Diversos tratados internacionales establecen que personas particulares tienen el derecho de fundar establecimientos educacionales, en el marco del cumplimiento de las exigencias de cada país. Es decir, se reconoce el derecho de los privados de fundar establecimientos, pero operando bajo principios de bien público y respeto de derechos, al margen del mercado. Asimismo, tratados internacionales establecen que el estado no puede negar el derecho de los padres/madres de escoger establecimientos para sus hijos/as.

Sin embargo, es preciso aclarar que no existe, en los tratados internacionales, ninguna obligación hacia los estados, que los mandate a financiar los proyectos privados de educación. La obligación del estado es proveer un sistema de educación pública estatal de sentido público y disponible para todas las personas.

## ¿Existe realmente libertad de enseñanza en Chile?

Como señalamos más arriba, en nuestra constitución, la definición de la libertad de enseñanza está asociada a la **libertad de empresa**, o sea, abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales. Es decir, es el derecho del empresario (sostenedor) a tener un negocio educativo y administrarlo a voluntad. Esto se ha prestado para múltiples abusos en escuelas, en jardines y en la educación superior. Los dueños de los establecimientos han despedido injustificadamente a trabajadores/as de la educación cuando son críticos, han dificultado o prohibido la participación, se han negado a implementar planes de educación sexual integral, han perseguido estudiantes, entre otros abusos. En resumen, avalados por la constitución actual han **anulado el rol de las comunidades**, imponiendo decisiones arbitrarias y abusos. Difícilmente podemos decir que existe libertad de enseñanza.

*“Los colegios privados son fundos educativos, que funcionan como si estuviéramos en la época de la Colonia: el único que tiene decisión es el dueño del colegio. En ninguna parte del mundo pasa eso.”*

Jesús Redondo



## **¿Cómo avanzar en el derecho a la educación y la libertad de enseñanza?**

El derecho a la educación es un derecho fundamental, un derecho humano, social y habilitante para el ejercicio de otros derechos. Por lo tanto, es deber del estado satisfacer este derecho directamente, organizando un sistema de educación pública estatal, articulado y con amplia participación de las comunidades.

El derecho a la educación está al servicio del desarrollo pleno de las personas y de la construcción de una sociedad mejor. Es importante definir claramente las características, fines y propósitos de la educación, así como cuáles derechos están asociadas a ella. Estas definiciones deben regir para la educación pública y para los proyectos privados. El dueño de un colegio no puede hacer lo que quiera, pasando a llevar los propósitos socialmente definidos para la misma. En todas las instituciones educativas se debe poner en práctica la democracia interna y la participación de las comunidades, incluidos/as los/as docentes, estudiantes trabajadores/as de la educación y las familias. Por supuesto en coordinación con las normas del Estado, el proyecto educativo y con los profesores.

La libertad de enseñanza apunta a que la construcción de los proyectos educativos debe nacer obligatoriamente de las comunidades; con garantía de libertad de cátedra, participación en las adecuaciones curriculares, incidencia en la administración de recursos y respeto a la libertad de diversas formas de aprendizaje. Se trata de desarrollar proyectos educativos, colectivos contextualizados y con arraigo territorial.

**Los derechos humanos fundamentales, deben ser siempre garantizados por encima de esta libertad de enseñanza en todas sus dimensiones** (libertad de elección de los/as padres y madres, libertad para establecer centros educativos, libertad de cátedra, libertad de aprendizaje). En ese sentido, **la libertad de elección no puede vulnerar el derecho a la educación.**

**La principal obligación del estado es construir y ofrecer un sistema articulado de educación pública, disponible para toda la población y con amplia participación de las comunidades, gratuito y adecuadamente financiado.**

# Otras actividades de la Campaña

NO + LUCRO  
CON NUESTROS  
DERECHOS!

Te invitamos a seguir este ciclo de actividades formativas de la Campaña por el Derecho a la Educación Pública, en el *Seminario Internacional "Nudos problemáticos de la educación como derecho social en Chile. Aportes al debate constituyente"*:

SEMINARIO INTERNACIONAL  
NUDOS PROBLEMÁTICOS DE LA EDUCACIÓN  
COMO DERECHO SOCIAL EN CHILE  
OPORTUNIDAD Y RESPONSABILIDAD

Campaña por el DERECHO a la EDUCACIÓN PÚBLICA

PRIMERA SESIÓN

**El Derecho a la Educación y su aseguramiento en el contexto internacional**

Vernor Muñoz  
Nelsy Lizarazo

21 OCT 18:00

TRANSMISIÓN EN VIVO POR: @DerechoEducacionPublica AlertaEducativa

Organiza: EDUCACIÓN PÚBLICA, opeach, Aysen, etc.

**Sesión 1 “El derecho a la Educación y su aseguramiento en el contexto internacional”** (21/10/21). Con la participación de Vernor Muñoz, ex relator de las Naciones Unidas para el derecho a la Educación, y Nelsy Lizarazo, coordinadora de la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE).

**Seminario Internacional “El derecho a la Educación y su aseguramiento en el contexto internacional”**

SEMINARIO INTERNACIONAL  
NUDOS PROBLEMÁTICOS DE LA EDUCACIÓN  
COMO DERECHO SOCIAL EN CHILE  
OPORTUNIDAD Y RESPONSABILIDAD

Campaña por el DERECHO a la EDUCACIÓN PÚBLICA

SEGUNDA SESIÓN

**Avances del Derecho a la Educación en América Latina**

Roberto Aguilar  
Adriana Puiggrós

04 NOV 18:00

TRANSMISIÓN EN VIVO POR: @DerechoEducacionPublica AlertaEducativa

Organiza: EDUCACIÓN PÚBLICA, opeach, Aysen, etc.

**Sesión 2 “Avances del Derecho a la Educación en América Latina”** (04/11/21). Con la participación de Roberto Aguilar, delegado permanente de Bolivia ante la UNESCO, ex Constituyente y ex ministro de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, y Adriana Puiggrós, investigadora en educación y ex viceministra de Educación de Argentina.

**Seminario Internacional Sesión 2 “Avances del derecho a la Educación en América Latina” FODEP(Chile)**

SEMINARIO INTERNACIONAL  
NUDOS PROBLEMÁTICOS DE LA EDUCACIÓN  
COMO DERECHO SOCIAL EN CHILE  
OPORTUNIDAD Y RESPONSABILIDAD

Campaña por el DERECHO a la EDUCACIÓN PÚBLICA

TERCERA SESIÓN

**A conquistar el derecho a la educación: la mirada de los movimientos sociales**

MUD, CONAFUDAEM, MOVIMIENTO PEDAGÓGICO IV, FENAEDUP, ACES, MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN, etc.

02 DICIEMBRE 18:00 HORAS

TRANSMISIÓN EN VIVO POR: @DerechoEducacionPublica AlertaEducativa

Organiza: EDUCACIÓN PÚBLICA, opeach, Aysen, etc.

**Sesión 3 “A conquistar el derecho a la educación: la mirada de los movimientos sociales”** (02/12/21). Con la participación de las organizaciones: Movimiento por la Unidad Docente, Grupo Toparquía, CONAFUDAEM, Movimiento Pedagógico IV, FENAEDUP, ACES y Movimiento Emancipación.

**FODEP 3ra Sesión “A conquistar el derecho a la educación: la mirada de los movimientos sociales”**



The image features a dark blue background with the silhouettes of a woman on the left and a child on the right. The woman is shown from the back, with her hair flowing. The child is also shown from the back, wearing a backpack. A large, stylized white graphic of a woman and a child is overlaid on the silhouettes. Two horizontal bars, one light blue and one pink, contain the main text.

Campana por el **DERECHO** a la  
**EDUCACIÓN PÚBLICA**



[www.derechoeducacionpublica.cl](http://www.derechoeducacionpublica.cl)  
#EducaciónDerechoSocialFundamental